

ACUERDO No. 015

08 DE JULIO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y TODOS AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI NEGOCIO, DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ (FIP) PARA SER DESARROLLADO EN MUNICIPIOS DEL TERRITORIO COLOMBIANO

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal j del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social está interesado en seleccionar un operador para prestar los servicios operativos, administrativos y financieros para la ejecución del programa Mi Negocio en el territorio colombiano.

Que el proceso de licitación esta dirigido para que su operacionalización pueda ser en dos Zonas, y la cuantía de la licitación para la Zona I corresponde a \$45.935.179.460 y la Cuantía de la Zona II es de \$47.172.162. 514.

Que después de evaluar los términos de referencia, la Institución Universitaria ITSA, cumple con las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria publica del Proyecto “Mi Negocio” ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que será desarrollado en Municipios del Territorio Colombiano.

Que para la ejecución del programa Mi Negocio, de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP) con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se prevee la suscripción de convenios, por cuantia superior a los Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Rector a suscribir los convenios o contratos con el Departamento Administrativo para la



Prosperidad Social y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del programa Mi Negocio, de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP) para ser desarrollado en Municipios del Territorio Colombiano.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir los convenios o contratos con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del programa Mi Negocio, de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP) para ser desarrollado en Municipios del Territorio Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los ocho (8) días del mes de julio de 2016.

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

